

RESUELVO:

Único: Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad principal de 10.526,32 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003), en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de febrero de 2006. El Consejero de Economía y Trabajo (P.D. Res. 29-07-2003, D.O.E. 31-07-2003) El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 3 de abril de 2006. El Director General de Empleo, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10163-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 26 de enero de 2006, a favor Manuel Leo Leo, con C.I.F.: 07034985K, y con domicilio en C/ Rey Mudafar, 10-4.º C de Badajoz (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10163-00, “Jexteoali”, Recursos de sección C), 27 Cuadrículas mineras, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara (Badajoz y Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10172-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 27 de febrero de 2006, a favor de Minera de Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en La Vega de Arriba, 4 de Pardavé (León) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10172-00, “Olmos”, Recursos de sección C), 284 Cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de abril de 2006 sobre expropiación forzosa “Línea de AT a 13.2 kv para mejora del servicio eléctrico en la localidad de Guijo de Granadilla”. Ref.: AT-7372/1.

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., denominado “Línea de AT a 13.2 KV para mejora del servicio eléctrico en la localidad de Guijo de Granadilla (Cáceres)” registrado con el núm. AT-7372/1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 03-09-2004 publicada en el D.O.E. n.º 111 de 23-09-2004 y, de conformidad con el art.º 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad